



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y  
CONSULTORÍAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE	
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	AOI00106600212 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT LAMBAYEQUE	
<b>Cuadro Multianual de Necesidades</b>	Meta	079
	Código Siga	071100381579
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATAS DE LA CONVOCATORIA AII-86, EN LA UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE – GRUPO 2	

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>
El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de las Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa Llamkasun Perú en la Unidad Territorial Lambayeque
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutor con la transferencia financiera otorgada por el Programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en convenio suscrito y la Directiva vigente, de los distritos de Tumán, Ciudad Eten, Cayaltí, Nueva Arica, Lagunas, La Victoria, Chongoyape, Pátapo, Pucalá, Oyotún, Pomalca, Monsefú, Mórrope, Incahuasi y Manuel Antonio Mesones Muro; de las Provincias de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, del departamento de Lambayeque; del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Lambayeque, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1.
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>
<p>a) Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de rendición de cuentas y/o documentación técnica financiera registrada en el Sistema de información del Programa.</p> <p>b) Revisar, observar y/o aprobar, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos y directiva vigente establecida por el Programa, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de aprobación IRC, Informe de Rendición de Cuentas (IRC), documento que sustenta la devolución del saldo no ejecutado, reporte de registro SIAF – Gasto formato A, resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregada por cada mes de ejecución, panel fotográfico de la AII culminada, resolución de conformación del CCRC y el acta de culminación de la AII, de los convenios asignados.</li> <li>• Documentación de la subsanación de observaciones al <b>IRC</b>.</li> </ul> <p>c) Registrar el Informe técnico financiero en el módulo de liquidación del Sistema de información del Programa.</p> <p>d) Elaborar y presentar, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor</b>, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la AII y el <b>IRC</b> presentado.</li> <li>• <b>Cuadro Resumen de Gastos por Rubros</b>, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la AII y el <b>IRC</b> presentado.</li> <li>• <b>Informe de conformidad a la revisión a los <b>IRC</b></b> de los convenios asignados.</li> </ul>



Firmado digitalmente por HUAMAN VARGAS Jose Jancarlo FAU  
205040007945 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26.09.2025 17:30:02 -06:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- **Informe Técnico Financiero** del Sistema de Información del Programa, debidamente suscrito.
  - **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanación de observaciones del IRC, en los casos que corresponda.
  - **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados, en los casos que corresponda.
  - **Informe recomendando la resolución del convenio**, en los casos que corresponda.
  - **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.
- e) Participar, de manera obligatoria, de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica<sup>1</sup> no menor a un (01) año en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado<sup>2</sup> mediante certificado y/o constancia
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”

**VI. SEGUROS**

No aplica.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

<sup>1</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

<sup>2</sup> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



Firmado digitalmente por HUAMAN VARGAS José Jancarlo FAU  
20240000000000000000000000000000  
Motivo: Doc V/B  
Fecha: 26.09.2025 17:30:23 -06:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

No aplica.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Lambayeque con Dirección: Calle Los Sauces N° 662 – Urb. Santa Victoria-Chiclayo-Lambayeque del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

**PLAZO:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los setenta (70) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**IX. ENTREGABLES**

<b>Nº de Entregables</b>	<b>Plazos Máximo de ejecución del servicio</b>
Primer entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los setenta (70) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**PRIMER ENTREGABLE**

Para el primer entregable deberá presentar (15) quince convenios seleccionados<sup>3</sup> por el locador de servicio, del total de convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación:

- Informe de conformidad** del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto
- Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.
- Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.**
- Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.**

**SEGUNDO ENTREGABLE**

Para el segundo entregable deberá presentar (19) diecinueve convenios restantes del total de convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación:

- Informe de conformidad<sup>4</sup>** del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto
- Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.
- Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.**
- Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.**
- Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.

En el presente enlace podrá descargar los modelos de formatos:

[\*\*FORMATOS DE REVISOR IRC\*\*](#)

<sup>3</sup> Esto debido al procedimiento de subsanación de observaciones por parte del organismo ejecutor, lo cual permitirá cumplir con el cierre de la fase de rendición de cuentas de los convenios asignados, de acuerdo al marco normativo vigente.

<sup>4</sup> En caso el IRC presente saldos pendientes a devolver respecto al aporte transferido del Programa, el locador de servicio deberá gestionar con la unidad territorial el inicio de las acciones legales correspondientes.



Firmado digitalmente por HUAMAN VARGAS José Jancarlo FAU  
20504007945 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2025 17:30:30 -06:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Lambayeque.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces<sup>5</sup>.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por la cantidad de convenios a ejecutar en el numeral IX. Entregables.

El pago del servicio será de acuerdo a la fórmula siguiente:

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado)
SEGUNDO ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado)

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del primer y segundo producto/entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.

<sup>5</sup> Responsable de Proyectos y/o Responsable de Asistencia Técnica y/o Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos y/o Especialista de Proyectos.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<b>XII. GARANTÍAS</b>
No aplica.
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</li><li>Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.</li><li>Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.</li><li>El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.</li></ul>
<b>XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b>
No aplica.
<b>XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.</p>
<b>XVI. PENALIDADES POR MORA</b>
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}</math></p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15</p> <p>Para consultoría de Obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p><b>Nota:</b> Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como</p>



Firmado digitalmente por HUAMAN VARGAS Jose Jancarlo FAU  
20504007945 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26.09.2025 17:31:02 -06:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<p>máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.</p>
<b>XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES</b> No aplica.
<b>XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b> Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
<b>XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b> EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.  Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.  Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, licadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.  Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.  Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.  Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por HUAMAN VARGAS José Jancarlo FAU 20504007945 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.09.2025 17:31:09 -06:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

<b>XX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b>
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
<b>XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>
No aplica.
<b>XXII. GESTIÓN DE RIESGOS</b>
Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069
<b>XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.



Firmado digitalmente por HUAMAN  
VARGAS José Jancarlo FAU  
20504007945 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.09.2025 17:31:43 -06:00

-----  
*Firma del Jefe del Área Usuaria*



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

Nº	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO
1	AII-86	14-0001-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AV. RAMON CASTILLA TRAMO 02, DISTRITO DE TUMAN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN	TERMINADO
2	AII-86	14-0002-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AV. RAMON CASTILLA TRAMO 01, DISTRITO DE TUMAN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN	TERMINADO
3	AII-86	14-0003-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA BERMA LATERAL EN LA CALLE PEDRO RUIZ CUADRAS 8 Y 9 - CERCADO, DISTRITO DE CIUDAD ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN	TERMINADO
4	AII-86	14-0004-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA BERMA LATERAL EN LA CARRETERA EMP. LA-114, DISTRITO DE CIUDAD ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN	TERMINADO
5	AII-86	14-0015-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN UBICADO EN LA RUTA LA 828 CAYALTI - CAFETAL, CAMINO HACIA EL CENTRO Poblado DE CAFETAL, DISTRITO DE CAYALTI - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI	TERMINADO
6	AII-86	14-0016-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL KM 0+000 AL KM 3+972, EN LOS CENTROS Poblados CAYALTI Y EL CAFETAL, DISTRITO DE CAYALTI - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI	TERMINADO
7	AII-86	14-0017-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL CENTRO Poblado DE LA VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA ARICA	TERMINADO
8	AII-86	14-0018-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CALLEJON DEL TRECE (KM 0+000 HASTA KM 1+033), EN EL DISTRITO DE NUEVA ARICA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA ARICA	TERMINADO
9	AII-86	14-0019-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO Poblado TÚPAC AMARU, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	TERMINADO
10	AII-86	14-0020-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE PRINCIPAL DE NUEVO MOCUPE EN EL CENTRO Poblado DE NUEVO MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	TERMINADO
11	AII-86	14-0021-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN EL CENTRO Poblado DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	TERMINADO
12	AII-86	14-0027-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LAS PAMPAS DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 1+663 EN EL CENTRO Poblado LAS PAMPAS, DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	TERMINADO



PERÚ



MTPE

Firmado digitalmente por HUAMAN VARGAS, José Jancarlo FAU  
20504007945 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2025 17:31:19 -06:00

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO
13	AII-86	14-0028-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SANTA ELENA DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 1+555 EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ELENA, DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	TERMINADO
14	AII-86	14-0029-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE LA ZENAIDA - CHEPITO BAJO - CHEPITO ALTO DEL CENTRO POBLADO CHEPITO BAJO, DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	TERMINADO
15	AII-86	14-0030-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL SECTOR LOS ROSALES DE LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	TERMINADO
16	AII-86	14-0031-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA URBANIZACION SANTA MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	TERMINADO
17	AII-86	14-0032-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR HUACA SEGURA DE LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	TERMINADO
18	AII-86	14-0037-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL CENTRO POBLADO DE CUCULI EL PALMO SAN JUAN, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE	TERMINADO
19	AII-86	14-0038-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA LOCALIDAD DE ZAPOTAL DEL DISTRITO DE CHONGOYAPE, DISTRITO DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE	TERMINADO
20	AII-86	14-0039-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO Y PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO POBLADO HUACA BLANCA DEL DISTRITO DE CHONGOYAPE - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE	TERMINADO
21	AII-86	14-0040-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AVENIDA SAN MARTIN DESDE LA CALLE TRAPICHE HASTA LA CALLE S/N 17 DE LA LOCALIDAD DE PATAPO, DISTRITO DE PATAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO	TERMINADO
22	AII-86	14-0041-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE PATAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO	TERMINADO
23	AII-86	14-0042-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR SANTA ROSA DE COLLIQUE EN LA LOCALIDAD DE PUCALA, DISTRITO DE PUCALA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALA	TERMINADO
24	AII-86	14-0043-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE A HUACA SANTA ROSA Y SAN BALTAZAR EN LA LOCALIDAD DE PUCALA, DISTRITO DE PUCALA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALA	TERMINADO
25	AII-86	14-0044-AII-86	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL EL ALGARROBAL DESDE CENTRO POBLADO LAS DELICIAS HASTA EL SECTOR SANTA ROSA (0+000-3+022KM) EN LA LOCALIDAD DE OYOTUN, DISTRITO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN	EJECUCION



MTPE

Firmado digitalmente por HUAMAN VARGAS, José Jancarlo FAU  
20504007945 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26.09.2025 17:31:29 -06:00

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655

Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO
			DE OYOTUN- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		
26	AII-86	14-0045-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS EN EL CENTRO Poblado LA UNION, DISTRITO DE POMALCA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA	TERMINADO
27	AII-86	14-0046-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL SEPARADOR CENTRAL EN LA AV. APOLINARIO SALCEDO, DISTRITO DE POMALCA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA	TERMINADO
28	AII-86	14-0047-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA CALLE JOSE DEL CARMEN DEL SECTOR MISERICORDIA, EN LA LOCALIDAD DE MONSEFU, DISTRITO DE MONSEFU - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU	TERMINADO
29	AII-86	14-0048-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AV CARLOS CONROY EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE SEÑOR DE LOS MILAGROS, SAN HILARION, FECHECHE 9 Y FECHECHE, EN LA LOCALIDAD DE MONSEFU, DISTRITO DE MONSEFU - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU	TERMINADO
30	AII-86	14-0049-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AV CARLOS CONROY EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CLAVELES, MICAELA BASTIDAS, ATUSPARIAS, SAN FRANCISCO, SAN PABLO, SANTA RITA, SAN AGUSTIN, SANTA TERESA, SEÑOR DE LOS MILAGROS, EN LA LOCALIDAD DE MONSEFU, DISTRITO DE MONSEFU - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU	TERMINADO
31	AII-86	14-0058-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ATUMPAMPA, SECTOR PINGO EN EL CENTRO Poblado DE ATUMPAMPA, DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI	TERMINADO
32	AII-86	14-0059-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CRUCE AGUPAMPA A CASERIO AGUPAMPA A CASERIO CRUZ LOMA EN EL CENTRO Poblado DE JANQUE, DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI	TERMINADO
33	AII-86	14-0060-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM 0+00 HASTA EL KM 2+025KM Y RAMALES DE 555 M Y 483 M EN LAS LOCALIDADES NERIO Y EL PALTAR - DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO - PROVINCIA FERREÑAFE - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO	TERMINADO
34	AII-86	14-0061-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM 0+00 HASTA EL KM 5+428 EN LAS LOCALIDADES HUANABAL Y ARMOLIN-DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO - PROVINCIA FERREÑAFE - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO	TERMINADO



Firmado digitalmente por HUAMAN VARGAS, José Jancarlo FAU  
20504007945 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26.09.2025 17:31:35 -06:00